

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE
PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA VÍA DE LA PLATA Y EL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁCERES**

En Cáceres, a 31 de marzo de 2022.

REUNIDOS

Don Juan Antonio Vicente Báez, mayor de edad, con N.I.F. 7045893-G, en nombre y representación del **Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres** (en adelante, “el Colegio”), actuando como presidente de dicha Corporación, la cual tiene su sede en la Ciudad de Cáceres, en la calle Diego María Crehuet, n.º 6.

Don Enrique Daniel Vega, mayor de edad, Médico especializado en Psiquiatría, con N.I.F. 08822980L, con domicilio a efectos de este convenio en Cáceres, en la Avda. Ruta de la Plata, n.º 13, 1º.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, con ámbito territorial en la provincia de Cáceres, tiene entre sus funciones la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados.
- II. Que el Colegio es consciente de que el ejercicio de la profesión veterinaria puede conllevar problemas relacionados con la salud mental, tales como, por ejemplo, trastornos del sueño, ansiedad, depresión, altibajos emocionales, sensación de vacío o somatizaciones.

- III. Que **D. Enrique Daniel Vega** es el responsable del **Centro de Psiquiatría y Psicología Vía de la Plata** (en adelante, “el Centro”), Centro que se ubica en Cáceres, en la Avda. Ruta de la Plata, n.º 13, 1º, y donde se prestan servicios encaminados a resolver distintos problemas de salud mental desde una perspectiva integral, desde la atención psicológica y médico-psiquiátrica, encontrándose entre sus funciones la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento psicofarmacológico de los pacientes.
- IV. Que, en consecuencia, ambas partes desean suscribir un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto facilitar la prestación de asistencia psicológica y psiquiátrica por parte de los profesionales sanitarios del **Centro de Psiquiatría y Psicología Vía de la Plata** a los veterinarios inscritos en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres.

SEGUNDA.- Los colegiados interesados en los servicios ofertados por el Centro contactarán con el empleado del Colegio **D. Julián Paniagua Garzo**, quien, con el único fin de realizar una correcta identificación de los usuarios beneficiados del presente convenio para la realización del copago que más adelante se dirá, asignará un número a cada uno de los colegiados interesados para que, a su vez, éstos puedan ponerse en contacto con el personal del referido Centro.

Ninguna persona distinta a **D. Julián Paniagua Garzo** conocerá la relación existente entre el colegiado y el Centro.

Por su parte, los colegiados se identificarán como tales ante el personal del Centro, mediante la exhibición de sus correspondientes carnets colegiales.

TERCERA.- El Colegio abonará al Centro el 40% de las consultas prestadas a sus colegiados abonando estos últimos, en el momento de la consulta, el otro 60%.

El Centro fija el precio de la consulta psicológica en **OCHENTA EUROS (80,00€)** y el de la consulta psiquiátrica en **CIEN EUROS (100,00€)**.

El Centro, dentro de los cinco primeros días de cada mes, enviará al Colegio la factura correspondiente a los servicios prestados a sus colegiados en el mes anterior, factura que habrá de ser abonada en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su recepción por el Colegio.

CUARTA.- La duración del presente Convenio de colaboración será de un año, contado a partir del momento de su firma, quedando automáticamente prorrogado por igual periodo de tiempo y de forma indefinida, si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa, con un mes de antelación a su finalización.

QUINTA.- Con la finalidad de realizar un seguimiento del uso del presente convenio por los colegiados así como de la utilidad del mismo, el Centro informará a D. Julián Paniagua Garzo sobre la continuidad del tratamiento de los pacientes o, en su caso, la finalización de la atención el colegiado.

No se facilitará a terceros ningún tipo de información médica o relativa a la salud del paciente sin previa autorización del mismo amparada por la Ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la [Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.](#)

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha indicados *ut supra*, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL COLEGIO

EL CENTRO

Fd.º: Juan Antonio Vicente Báez

Fd.º: Enrique Daniel Vega